



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO** 201700298

**CONTRATISTA:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE S.A.S.-CIFTT

**NIT:** 900.449.338

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a la prestación del servicio para realizar el "Diplomado en Investigación y Reconstrucción de accidentes de tránsito"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO:** A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento aprobada por la Secretaría General de la ESU, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**VALOR:** \$227.766.000.

**CLIENTE:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-MUNICIPIO DE MEDELLÍN –CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600069583 DE 2017

Mediante el presente documento, las partes intervinientes en el contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, y contribuyó a la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600069583 de 2017, conforme lo ratificado por la Supervisión del Contrato en sus distintos informes.

3. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor ha recibido soportes documentales de que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de junio de 2018, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones al personal hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31515</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 227.766.000</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 227.766.000</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 227.766.000</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 0</b>

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por lo antes expuesto se declaran a paz y salvo, por todo concepto generado en virtud de la relación contractual de que trata esta Acta.



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto del servicio prestado.

**CUARTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**QUINTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo de lo indicado en el numeral 5°. de las Consideraciones citadas en este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **30 JUL 2018**

DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente ESU

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES  
Contratista

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL  
Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia C.	Revisó: Sandra Zapata	Revisó: Nora Yasmín Castaño Sanchez	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.